



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, noviembre dieciséis (16) del año dos mil veintidós (2022).

Monitorio 25817-40-89-001-2020-00372-00

Demandante: JAIRO MORENO MEDINA

Demandado: EMPRESA DE TRANSPORTE EN RUTA S.A.S.

Revisado el plenario, se observa que mediante auto del 24 de mayo de 2021, se estudiaron las constancias de notificación allegadas por la parte actora; en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P; empero se paso por alto el acta de notificación personal de la parte demandada, por lo que de conformidad con las facultades oficiosas del juez y para efectos de evitar futuras nulidades, se dispondrá dejar sin valor y efecto los autos del 24 de mayo de 2021 y 25 de abril de 2022; para en su lugar indicar lo siguiente:

Teniendo en cuenta el acta de notificación visible a folio 11, se halla que fue notificado personalmente el demandado EMPRESA DE TRANSPORTE EN RUTA S.A.S. por intermedio de su representante legal, quien en el término de ley contestó la demanda oponiéndose a las pretensiones.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. Dejar sin valor y efecto los autos de fecha del 24 de mayo de 2021 y 25 de abril de 2022.
2. Téngase por notificado personalmente al demandado.
3. De la contestación de la demanda córrase traslado a la parte demandante por el término de 5 días, de conformidad con el artículo 421 del C.G.P.
4. Vencido el término anterior, ingrésese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 38 de NOVIEMBRE 17 a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02a075a37f5b2dafbc6156772c0ee9a751c0cab7d5013982c67b7817d31ac64**

Documento generado en 16/11/2022 07:35:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>